

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Julio 26 de 2021.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Julio veintiséis de dos mil veintiuno

RADICACION: 76 3644089003- 2020-00369
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE -
COOPEOCCIDENTE
DEMANDADO : GIOVANI VASQUEZ POSADA

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderado actor allega las constancias de entrega del **AVISO** dirigido al demandado GIOVANI VASQUEZ POSADA a la dirección física "CALLE 13 A No.50 A SUR-62 Barrio Terranova de Jamundi.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que a la comunicación **AVISO**, si bien al aviso contiene los datos del proceso, además se le remitió copia de la demanda, sus anexos y copia del mandamiento ejecutivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; el aviso contiene dos falencias como son:

- Sobre los términos de que dispone el demandado conforme el Decreto 806 de Junio de 2020 establece que: "**la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación** "
- *El correo del despacho se encuentra errado como quiera que se indicó "j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co siendo el correcto: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co*

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso del demandado GIOVANI VASQUEZ POSADA, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta nuevamente la notificación mediante **AVISO** en debida forma atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _117_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Julio 27 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3667533ac7066352d445406f15cbba1d5d7a5e8a53a5fdd9caa53a7c1e5d8e4b

Documento generado en 22/07/2021 11:18:51 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**